EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **Sotero Cáceres Fernández**
Intendente Municipal.

De : Comité de Evaluación de Ofertas.

Fecha : 27 de abril del 2.016

Ref. : **Adquisición de Combustibles**

Acto de Apertura de sobres
Llevado a cabo el día 21 del mes de abril del 2.016, a las 08:30 horas, ocasión en el que se presentó una única propuesta técnica y económica: **ESTACIÓN DE SERVICIOS COPETROL,** con una oferta económica de **Gs 382.650.000.-** (Guaraníes trecientos ochenta y dos millones, seiscientos cincuenta mil); verificándose en forma preliminar los documentos que acompañan a la misma, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

Comité de Evaluación
Conformado por acto administrativo del Intendente Municipal, y siendo integrado por el **Abg. Ramón Paredes**, **Asesor de UOC** y el **Sr. Wilson González, Responsable de UOC**; quienes ejercen sus funciones de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

Solicitudes y Aclaraciones
No se han registrado.

Evaluación de la oferta
Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN UOC Tembiapora - Caaguazú

Wilson González Delvalle
Responsable UOC

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN UOC Tembiapora - Caaguazú

Ramón Paredes Benítez
Abogado
Mat. Nº 25.294

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales y verificados, en su caso, las informaciones contenidas en el SIPE (Sistema de Información de Proveedores del Estado), el Comité de Evaluación de Oferta concluye cuanto se refleja en la siguiente tabla:

COMPARATIVO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	ESTACIÓN DE SERVICIOS COPETROL	
	CUMPLE	NO CUMPLE
El formulario de oferta completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI.	Cumple	
Garantía de Mantenimiento de Oferta (Póliza de seguro).	Cumple	
Documentos de Constitución legal de la Empresa	No Aplica	
Poderes suficientes del firmante de la oferta	No Aplica	
Declaración Jurada Art. 40 y 20.	Cumple	
Los documentos en general están en orden.	Cumple	

Por cuanto:

El oferente **ESTACIÓN DE SERVICIOS COPETROL,** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial anteriormente señalados, por cuanto es comparable técnica y económicamente.

Errores Aritméticos

No se practicó errores aritméticos, debido a que las sumatorias fueron correctamente efectuadas por los oferentes.

Agrupación de las ofertas

Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.-

No se realiza la agrupación de ofertas en el orden de los precios, debido que el oferente **ESTACIÓN DE SERVICIOS COPETROL** es el único oferte, con un monto de oferta de **Gs 382.650.000.-** (Guaraníes trecientos ochenta y dos millones, seiscientos cincuenta mil).

Cumplimiento de otros requisitos

Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.-

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UOC
Tembiapora - Caaguazú

Wilson Conzalez Delvalle
Responsable UOC

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UOC
Tembiapora - Caaguazú

Ramón Ponce Benítez
Abogado
Mat. Nº 25.294

Especificaciones técnicas

Tras la verificación de los productos ofertados, en relación a las Especificaciones Técnicas contenidas en la Sección III – Alcance, del PBC, se ha constatado que los productos se ajustan a los requerimientos técnicos.-

Documentos formales

COMPARATIVO DE DOCUMENTOS FORMALES	ESTACIÓN DE SERVICIOS COPETROL	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia simple de Cédula de Identidad	Cumple	
Fotocopia simple de Cédula Tributaria (RUC)	Cumple	
Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.-y/o Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	Cumple	
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	
Formulario de Datos del oferente	Cumple	
Declaración Jurada de Menores	Cumple	
Declaración Jurada de poseer la capacidad para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.	Cumple	
Copia autenticada y vigente del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) (Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999).	Cumple	
Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en el punto b.1 de la Sección II	Cumple	
Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en el punto b.2 de la Sección II;	Cumple	
Copia autenticada de cedula verde, habilitación por la Municipalidad y la DINATRAN.	Cumple	
Originales o copias auténticas de Constancias o Certificados de fiel cumplimiento de los contratos y/o facturaciones acompañados a la oferta como experiencia, expedidos por las instituciones contratantes de los alimentos – comidas frescas.	Cumple	
Fotocopia de balance generales de los últimos tres ejercicios fiscales (2011 -2012- 2013.)	Cumple	
Demostrar que posee activos líquidos libres de gravámenes (extractos bancarios o líneas de créditos) como mínimo 50% (cincuenta por ciento) del valor total de la oferta.	Cumple	
Identificación del Responsable Técnico	Cumple	

Atento a la tabla más arriba descripta, el oferente **ESTACIÓN DE SERVICIOS COPETROL,** ha acompañado, a satisfacción del Comité todos los recaudos de carácter formal y sustancial; de todo lo cual se colige que el oferente se ha ajustado a todas y cada una de las condiciones de la licitación, además de proponer una oferta que no supera el costo estimado de la Convocante, y por ende, es conveniente para la Administración Municipal.

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN – UOC – Tembiapora - Caaguazú

Wilson Gonzalez Delvalle
Responsable UOC

Ramón Paredes Benítez
Abogado

Artículo 28 - Ley 2051/03.- ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Análisis de la Capacidad Financiera
Según Anexo del presente informe.

Recomendación de adjudicación
Y en adecuación a todos los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y del artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, este Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, recomienda, consecuentemente, adjudicar el contrato al Oferente **ESTACIÓN DE SERVICIOS COPETROL**, con una oferta económica de **Gs 382.650.000.-** (Guaraníes trecientos ochenta y dos millones, seiscientos cincuenta mil).

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante.

SR. WILSON GONZÁLEZ
Responsable de UOC

ABG. RAMON PAREDES
Asesor de UOC
Comité de Evaluación